JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)
Divorcio RAD: 110013110013**2021**00**265**00

Dando cumplimiento al auto anterior, y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 Y 90 del C. G .P., se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **SGHARY JOANN MAYORGA VALDERRAMA** y en contra del señor **IVAN DARIO CASTAÑEDA LÓPEZ.**

2.- **DAR** a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. de La Ley 1564 de 2012.

3.-**NOTIFIQUESE,** por la parte actora, al demandado a quien se deberá remitir al correo electrónico de este, aportado en el libelo demandatorio, por archivo PDF, copia del auto admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de este, o demostrar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la demandada es de veinte (20) días, dentro de los cuales podrá proponer excepciones de mérito. El trámite impartido es el previsto en el art, 369 Código General del Proceso

4° - **NOTIFÍQUESE** al señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

5.- **CONFORME** al Art. 598 del C.G.P., Se Autoriza la Residencia Separada de los cónyuges MAYORGA – CASTAÑEDA.

6.- **RECONOCER** al Dr. ARMANDO LAVERDE VARGAS, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 070

HOY: 03 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA